TERCERA MODIFICACION PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No.036-DISAN-ARC-ESM1034-2020, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 Y MATCH SERVICES S.A.S.

Los suscritos: Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.710.484 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, debidamente facultado mediante Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 y actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección Sanidad Naval – Establecimiento de Sanidad Militar No.1034 y la señora **GLORIA ELENA JARAMILLO MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.429.095, en su condición de representante legal de la sociedad **MATCH SERVICES S.A.S., con NIT 900.632.902-5,** deciden celebrar la presente modificación al Contrato (Aceptación de Oferta) No.036-DISAN-ARC-ESM1034-2020, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 2093, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** El Contrato (Aceptación de Oferta) No.036-DISAN-ARC-ESM1034-2020, suscrito el 25 de abril de 2020, tiene por objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS HOSPITALARIOS, A TODO COSTO, PARA LOS PACIENTES INTERNADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.*** **c)** que el día 03 de junio del año 2020 se realizó para la PRIMERA MODIFICACION ADICION EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No.036-DISAN-ARC-ESM1034-2020, **d)** Que el día 27 de Octubre del año 2020 se realizó la SEGUNDA MODIFICACION PRORROGA EN TIEMPO. **e)** Que el valor actual del contrato es la suma de **DOCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.119.000,00).** incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan. **f)** Que el plazo de ejecución actual del contrato es hasta el **31 Diciembre de 2020.** g) Que mediante oficio No.211500R /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF de fecha 21 de Diciembre del 2020 suscrito por el Supervisor del contrato, **S1 VICTOR GUERRERO MEDINA,** solicita realizar una modificación al contrato **Sustentado de la siguiente manera:** debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante resolución 385 de 2020, prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 (del 27 noviembre 2020), por causa *del coronavirus COVID-19* desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021. En consecuencia y por lo anterior, la ejecución del contrato 036-ARC-DISAN-ESM1034-2020 suscrito el día 28 de febrero de 2020, se vio afectada disminuyéndose su consumo y se dejó de ejecutar en la vigencia 2020 un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 3.731.603.00 ya que en el ESM1034 se tomaron medidas en pro de proteger la salud de los pacientes, por lo tanto, se evitó tener personal hospitalizado abordo y fueron remitidos a la red externa con el fin de garantizar un cuidado en un nivel superior de atención ante la amenaza inminente por contagio provocado por el COVID-19". la modificación solicitada consistiría en: 1) Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2020, **h)** Que mediante oficio No.211700R /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF de fecha 21 de Diciembre de 2020, el CONTRATANTE solicita a la Contratista la realización de la modificación del contrato, acorde con la solicitud y justificación emitida por el Supervisor. **i)** Que mediante oficio de fecha de fecha 21 de Diciembre de 2020, la empresa CONTRATISTA, acepta realizar la mencionada modificación contractual. **j)** Que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** El objeto de la presente modificación consiste en: **1)** Prorrogar el **plazo de ejecución** hasta el **30 de Abril de 2021. CLAUSULA SEGUNDA. NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: el** plazo de ejecución será hasta el 30 de Abril de 2021 o hasta agotar los recursos. **CLAUSULA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para la ejecución de la presente modificación se requiere la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato (Aceptación de Oferta) No.036-DISAN-ARC-ESM1034-2020, amparando **el nuevo plazo de ejecución** del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas.
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 8319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – esm1034.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

presente modificación y se anexan a la misma, oficio No.211500R /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF de fecha 21 de Diciembre del 2020 suscrito por el Supervisor del contrato, oficio No.211700R /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SAF de fecha 21 de Diciembre de 2020, suscrito por el CONTRATANTE y el oficio de la empresa Contratista aceptando la modificación de fecha 21 de Diciembre de 2020. Para constancia, se firma el presente modificatorio en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESM 1034:

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034

POR LA CONTRATISTA:
MATCH SERVICES S.A.S. NIT 900.632.902-5

GLORIA ELENA JARAMILLO MARIN
C.C. No.22.429.095

Elaboró: SJ GOMEZ JORGE
Ejecutivo de contratos.

V° B°: TF HERNANDEZ URIEL AUGUSTO
Jefe de Contratos ESM1034

Revisó: CPS ZAIRA BARRERO PINZON
Asesora Jurídica ESM1034

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000-11 69 69 – 24 horas
Línea de Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3316576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – esm1034.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co